

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

## **ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO DE TRABAJO**

VIERNES, 5 DE JUNIO 2020 - SALA VIRTUAL MICROSOFT TEAMS

PERIODO DE SESIONES 2020-2021

En Lima, siendo las quince horas con treces minutos del día viernes 5 de junio del año 2020, y estando reunidos los señores parlamentarios integrantes del grupo de trabajo, señores congresistas Jim Ali Mamani Barriga, Isaías Pineda Santos, Carlos Mesía Ramírez, María del Carmen Omonte Durand, Robinson Gupioc Ríos y Gino Costa Santolalla, contando con el quórum reglamentario se dió inicio a la sesión.

Se dejó constancia de que la señora congresista Leslye Lazo Villón presentó licencia.

La presente acta se aprobó por unanimidad en la tercera sesión ordinaria del grupo de trabajo realizada el 12 de junio 2020, por los señores congresistas. Jim Ali Mamani Barriga, Isaías Pineda Santos, Carlos Mesía Ramírez, María del Carmen Omonte Durand y Gino Costa Santolalla.

### **I.- APROBACIÓN DEL ACTA**

En este estado el Señor Coordinador, congresista Gino Costa Santolalla, sometió a voto del Acta de Instalación y de Primera Sesión Ordinaria 2020, y al no haber comentarios lo sometió al voto, y fue aprobado por unanimidad.

### **II.- DESPACHO**

Se dejó constancia de que se remitió a los despachos de los señores congresistas, la relación de documentos remitidos y recibidos por la Comisión. Al respecto se señaló que si algún congresista tenía interés en algún documento en particular podía solicitarlo a través de la Secretaria Técnica.

### **III.- INFORMES**

El Señor Coordinador informó de la recepción del Oficio N.º 164-2020-2021 de la Comisión de Constitución y Reglamento, en el que se solicitó al Grupo de Trabajo, la copia del Acta de

Instalación, copia del Plan de Trabajo y avance del trabajo realizado por el Grupo de Trabajo. En ese sentido informó que se ha dado respuesta atendiendo al pedido.

Del mismo modo se informó que se atendieron los pedidos formulados en la primera sesión y que además fueron incluidos en el Plan de Trabajo aprobado. Se hizo referencia a los pedidos de la Congresista Carmen Omonte (Decretos Legislativos del año 2018) y del Congresista Ali Mamani (Decretos de Urgencia N° 14 y 16 del 2020) – Oficio N° 04 -2020 2021 del grupo de trabajo.

En este estado el Señor Coordinador, Congresista Gino Costa Santolalla, consultó sobre si alguno de los parlamentarios tenía algo que informar. No habiendo informes se pasó a la etapa de pedidos.

#### **IV.- PEDIDOS**

El señor congresista Gino Costa solicitó a los señores congresistas que lo requieran, formulen sus pedidos.

Con la venia del señor coordinador hizo uso de la palabra el congresista Carlos Mesía quien solicitó que los informes de las normas sean remitidos con mayor anticipación para su debida revisión.

Por su lado, la señora congresista María del Carmen Omonte solicitó que se prioricen el estudio e informe del Decreto Legislativo 1492, vinculado con el comercio exterior. La secretaría tomó nota del pedido formulado por la congresista. Culminados los pedidos, se pasó a la orden día.

#### **V.- ORDEN DEL DÍA**

- **Informe recaído en el Decreto de Urgencia 25-2020, que dicta medidas urgentes y excepcionales destinada a reforzar el Sistema de Vigilancia y respuesta sanitaria frente al Covid 19 en el territorio nacional**

A continuación, el Señor Coordinador sustentó el Informe del referido Decreto de Urgencia y señaló sus ideas centrales, en ese sentido señaló que, a partir del análisis hecho, el Decreto de Urgencia 25-2020 cumple con todos los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, estos son de a) excepcionalidad, b) necesidad, c) transitoriedad, d) generalidad, y e) conexidad. Asimismo, señaló que cumple con el requisito material

establecido constitucionalmente en el artículo 118, inciso 19), ya que regula aspectos de naturaleza económica y financiera.

Finalizada la sustentación, el señor Coordinador dio pase a las intervenciones de los señores congresistas. Al no haberse observado el contenido del Informe se sometió al voto y fue aprobado por unanimidad.

- **Informe recaído en el Decreto de Urgencia 26-2020, que establece medidas excepcionales para prevenir la propagación del Covid 19.**

El señor congresista Coordinador sustentó el Informe del referido Decreto de Urgencia y señaló sus ideas centrales, señalando que a partir de su análisis dicha norma cumple con todos los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, estos son de a) excepcionalidad, b) necesidad, c) transitoriedad, d) generalidad, y e) conexidad. Asimismo, señaló que el Decreto de Urgencia 026-2020 cumple con el requisito material establecido constitucionalmente en el artículo 118, inciso 19), ya que regula aspectos de naturaleza económica y financiera.

Finalizada la sustentación, el señor Coordinador dio pase a las intervenciones de los señores congresistas.

Con la anuencia del señor Coordinador Gino Costa, intervino el parlamentario Robinson Gupioc, quien hizo referencia a un error material contenido en el Informe, así pues, donde dice figura DS 088-2019, debe decir DS 088-2020. Se tomó nota de la sugerencia y se formuló la corrección correspondiente, agradeciéndole la sugerencia formulada.

Por su parte el congresista Carlos Mesía, en su intervención sugirió que para facilitar el trabajo y hacer más expeditiva las reuniones de trabajo, era preferible reducir el contenido de los futuros informes, centrándolos en el contenido de la norma y su respectivo análisis.

De otro lado, el señor congresista Alí Mamani, señaló que se debe observar que, si bien en el marco constitucional del Informe se ha centrado el análisis del Decreto de Urgencia, a lo dispuesto en el artículo 118, inciso 19) de la Constitución; sin embargo, en los considerandos del Decreto de Urgencia N.º 026-2020, dicha norma es enmarcada en el artículo el 135 de la Constitución. En ese sentido, el Congresista sugirió que se revise el Informe para verificar que no existe error alguno. Se tomó nota de su sugerencia y se efectuó la aclaración, agradeciéndole la sugerencia formulada.

Finalizadas, las intervenciones y habiéndose tomado nota de los aportes formulados por todos los señores congresistas integrantes del Grupo de Trabajo, se sometió a votación el Informe y fue aprobado por unanimidad.

- **Informe recaído en el Decreto Legislativo 1472 que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Covid 19**

A continuación el Señor Coordinador sustentó el Informe del referido Decreto de Legislativo 1472 y señaló las ideas centrales del mismo, y señaló que del análisis realizado dicho decreto cumple con lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución Política del Perú y el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República, por cuanto no contraviene la normativa constitucional, y se enmarca dentro de las facultades delegadas por el Congreso de la República al Poder Ejecutivo mediante la Ley 31011.

Finalizada la sustentación, el señor Coordinador dio pase a las intervenciones de los señores congresistas fijándose el rol de oradores.

Con la anuencia, del señor Coordinador, intervino el parlamentario Robinson Gupioc, para hacer referencia a un error material en el contenido del Informe, la hacerse referencia a un número de proyecto, que no existe. Se tomó nota de la sugerencia y se formuló la corrección correspondiente, agradeciéndole la sugerencia formulada.

Finalizadas las intervenciones se sometió al voto el informe recaído en el Decreto Legislativo 1472, y fue aprobado por unanimidad.

- **Informe recaído en el Decreto Legislativo 1456, que establece la medida excepcional de cooperación entre entidades**

A continuación, el Señor Coordinador sustentó el Informe del referido Decreto de Legislativo 1456 y resumió sus ideas centrales. Así, refirió que del análisis realizado se concluyó que la norma cumple con lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución Política del Perú y el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República, por cuanto no contraviene la normativa constitucional, y se enmarca dentro de las facultades delegadas por el Congreso de la República al Poder Ejecutivo mediante la Ley 31011.

Finalizada la sustentación, el señor Coordinador dio pase a las intervenciones de los señores congresistas. Terminadas las intervenciones y al no haber observaciones al contenido del Informe, se sometió al voto y fue aprobado por unanimidad.

#### **VI.- CIERRE DE SESIÓN**

Una vez concluida la orden del día, el señor coordinador del grupo de trabajo, el congresista Gino Costa, solicitó la dispensa para ejecutar los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta, propuesta que fue aprobada por unanimidad. Siendo las 4:08 pm se levantó la sesión. Se deja constancia que la transcripción forma parte integrante de la presente Acta.

Lima, Sala Virtual



**Congresista Gino Costa Santolalla  
Coordinador del Grupo de Trabajo  
Comisión de Constitución y Reglamento**